



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERA HIDALGOS S.A.**, representada legalmente por el señor **STEPHEN ANDREW FOGLE**, que dentro del expediente No. **6459**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de agosto de 2013-
RESOLUCION No: **091581**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución N°039977 del 27 de abril de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS UNIFICADO (PTO) Y SE HACE UN REQUERIMIENTO", agregando lo siguiente: ---"(...) a nombre de la sociedad **MINERA HIDALGOS S.A.**, con Nit 900. 175.931-8, representada legalmente por el señor **STEPHEN ANDREW FOGLE**, identificado con cédula de extranjería N° 382.769, (...)"---Quedando de la siguiente manera: ---"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa de trabajos y obras integrado (PTO INTEGRADO), presentado el 13 de julio de 2010, complementado el 12 de octubre del mismo año, dentro de las diligencias de los títulos mineros radicados con los números 6136 y 6459, a nombre de la sociedad **MINERA HIDALGOS S.A.**, con Nit 900. 175.931-8, representada legalmente por el señor **STEPHEN ANDREW FOGLE**, identificado con cédula de extranjería N° 382.769, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."---"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregir el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución N°039977 del 27 de abril de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS UNIFICADO (PTO) Y SE HACE UN REQUERIMIENTO", agregando lo siguiente:---"(...) a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. con el fin de que sean desanotados y de manera concomitante se inscriba el Contrato Único de Concesión Minera con el radicado N° **6459**, (...)"---Quedando de la siguiente manera: ---"**ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR** como área integrada definitiva para el desarrollo del proyecto minero la que a continuación se describe, teniendo en cuenta que se cancelará el radicado del Contrato **6136**, mediante resolución motivada la cual se enviará a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. con el fin de que sean desanotados y de manera concomitante se inscriba el Contrato Único de Concesión Minera con el radicado N° **6459**, producto de la Integración de Áreas aprobada."---"**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente resolución, envíese a la Agencia Nacional de Minería, con copia de la Resolución N° 039977 del 27 de abril de 2012, para la respectiva inscripción, de conformidad con lo establecido en los artículos 332, 333 y 334 de la Ley 685 de 2001. ---"**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o su apoderado legalmente constituido.---"**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. ---"**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

16 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

20 SET. 2013

a las 5:35 p.m.


MARÍA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica


MARÍA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica